

DEBERES Y DERECHOS DEL PACIENTE

Cumple tus Deberes:

1. Entregar información veraz acerca de sus antecedentes clínicos, hábitos de vida, enfermedades, efectos adversos que le causen ciertos medicamentos, identidad y dirección.
2. Conocer y cumplir los reglamentos y/o protocolos internos, las normativas técnicas en Salud de observancia general, así como con las específicas que determinen dichos servicios, cuando estén haciendo uso de las prestaciones que brinden.
3. Cumplir con las prescripciones generales para el cuidado y mejora de tu salud. Asumir responsabilidad por las consecuencias si se rehúsa a hacerlo.
4. Cuidar y hacer un buen uso de las instalaciones y equipamiento de la clínica.
5. Informarse acerca del nombre de su médico, los horarios de atención y las formas de pago.
6. Informarse acerca de los costos que se generarán producto de la atención, así como ser responsable por el pago de los gastos generados durante su atención.
7. Informarse acerca de los procesos de canalización de sugerencias y reclamos.
8. Tratar respetuosamente al personal del servicio de salud como a los pacientes, usuarios o acompañantes

Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud:

Derecho al Acceso los Servicios de Salud

1. A la libre elección del médico o IPRESS.
2. A recibir la atención con libertad de juicio clínica.
3. A una segunda opinión médica.
4. Al acceso a servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios.

Derecho al Acceso a la Información

1. A ser informado adecuada y oportunamente de sus derechos en calidad de persona usuaria.
2. A conocer el nombre del médico responsable de su atención, así como de los profesionales a cargo de los procedimientos.

3. A recibir información necesaria y suficiente sobre las condiciones para el uso de los servicios de salud, previo a recibir la atención.
4. A recibir de la IPRESS información necesaria y suficiente, sobre las normas, reglamentos y/o condiciones administrativas vinculadas a su atención.
5. A recibir de su médico tratante y en términos comprensibles, información completa, oportuna y continuada sobre su propia enfermedad y sobre las alternativas de tratamiento.
6. A decidir su retiro voluntario de la IPRESS expresando esta decisión a su médico tratante.
7. A negarse a recibir o continuar un tratamiento. (Bajo su responsabilidad).
8. Derechos a ser informado sobre la condición experimental de productos o procedimientos, así como de sus riesgos y efectos secundarios.

Derecho a la Atención y Recuperación de la Salud

1. A ser atendido por personal de la salud autorizados por la normatividad vigente.
2. A ser atendido con pleno respeto a su dignidad e intimidad, buen trato y sin discriminación.
3. A recibir tratamientos científicamente comprobados o con reacciones adversas y efectos colaterales advertidos.
4. A su seguridad personal, a no ser perturbado expuesto al peligro por personas ajenas a la IPRESS.

Derecho al Consentimiento Informado

1. Al consentimiento informado por escrito en los siguientes casos:
 - a. Cuando se trate de pruebas riesgosas, intervenciones quirúrgicas, anticoncepción quirúrgica o procedimientos que puedan afectar su integridad, salvo caso de emergencia.
 - b. Cuando se trate de exploración, tratamiento o exhibición de imágenes con fines docentes.
 - c. Antes de ser incluido en un estudio de investigación científica.
 - d. Cuando reciba la aplicación de productos o procedimientos en investigación.
 - e. Cuando haya tomado la decisión de negarse a recibir o continuar el tratamiento, salvo cuando se ponga en riesgo su vida o la salud pública.

Protección de Derechos

1. A ser escuchado y recibir respuesta de su Queja o Reclamo por la instancia correspondiente, cuando se encuentre disconforme con la atención recibida.
2. A tener acceso a su historia clínica y epicrisis.
3. Al carácter reservado de la información contenida en su historia clínica.